



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios recibán los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Diciembre.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Diciembre.)
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.
Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Aguilár y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Diputado á Cortes;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Estado.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.
En atención á las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Mendez, Diputado á Cortes;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**

—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. José Chinchilla y Díez de Oñate, Senador del Reino;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, Senador del Reino;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Marina.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Venancio González y Fernández, Senador del Reino;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Capdepon, Diputado á Cortes;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Diputado á Cortes;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Becerra y Bermudez, Diputado á Cortes;
En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.
Dado en Palacio á 11 de Diciembre de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del día 17 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á los recursos de alzada interpuestos por D. Matías de Matías Sánchez y D. Antonio Solís Quijada, el primero contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró con capacidad á los Concejales del Ayuntamiento de Galisteo D. Santiago Bueno Blazquez y D. Juan Herrero Gonzalez, y el segundo contra el que estimó también la capacidad respecto de D. Federico Bueno Villar; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 26 de Octubre último, el siguiente dictamen:
«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado los recursos interpuestos por Matías de Matías Sánchez y Antonio Solís Quijada, el primero contra el acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres, que declaró con capacidad á los Concejales de Galisteo D. Santiago Bueno Blazquez y don Juan Herrero Gonzalez, y el segundo contra el en que estimó también

lo mismo respecto á D. Federico Bueno Villar.

Resulta que se reclamó la incapacidad del primero por ser hermano carnal del Depositario interino del Pósito D. Andrés Bueno Blazquez, y la del último que era el Alcalde é hijo de éste.
Pidióse la de D. Juan Herrero, por estar comprendido en la lista de las 75 familias pobres que disfrutaban gratis los medicamentos, y la Corporación municipal estimó que no existía la incapacidad de los Concejales Bueno Villar y Bueno Blazquez, que se habían abstenido de tomar parte en el nombramiento del Depositario del Pósito, así como lo han hecho al tratarse de su incapacidad, y declaró ésta, en cuanto á Herrero, que consta que no se opuso á la lista de familias pobres, que se leyó en una sesión extraordinaria.

Reclamados los acuerdos para ante la Comisión provincial, ésta confirmó los relativos á la capacidad por no impedir que se tenga el parentesco con el Depositario del Pósito, y revocó el que declaró incapaz á Herrero, pues éste no es pobre de solemnidad, y además, según dice la Comisión, tiene solicitada su exclusión de la lista.

Es indudable, á juicio de la Sección, que las causas de incapacidad para poder ser Concejales, que establecen las leyes Municipal y Electoral, son personales, y que no pueden producirlos el parentesco con un empleado interino en el caso presente; pues que la única limitación que dicha ley consigna es la establecida en el art. 105 al prevenir que no pueda tomarse parte en los asuntos que se refieren á dichos parientes. No hay, pues, incapacidad en cuanto á los Concejales Bueno Villar y Bueno Blazquez, y tampoco existe la de Juan Herrero Gonzalez, puesto que el que se halle comprendido en la lista de las familias á quienes se suministran gratis las medicinas, constituirá un abuso contra el cual afirma, aunque no prueba, que ha reclamado; pero no la priva de la aptitud legal;

En consecuencia de lo expuesto, La Sección opina que procede confirmar los acuerdos de la Comi-

sion provincial de Cáceres, en que declaró con capacidad legal para serlo á los Concejales de Galisteo Santiago Bueno Blazquez, Federico Bueno Villar y Juan Herrara Gonzalez, y que se prevenga al Ayuntamiento que borre de la lista de los enfermos pobres á los que no deban figurar en ella.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

GOBIERNO DE PROVINCIA

RECTIFICACION.

En el BOLETIN OFICIAL del día 14 del corriente núm. 72, plana 1.ª, 3.ª columna, se publicó un anuncio de subasta de acopios para la conservacion en 1888-89 de la carretera de Adanero á Gijon en esta provincia y por un error de imprenta se consignó la cantidad de sesenta mil diez y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, debiendo ser la de setenta mil diez y ocho pesetas y sesenta y dos céntimos que es la cantidad por la que se anuncia la subasta.

SECCION DE FOMENTO.

SUBASTA.

Habiendo quedado inutilizados en el pinar del pueblo de Solle, Ayuntamiento de Lillo con motivo del incendio ocurrido en el mismo en 1886, 160 pinos que en junto cubican 50'957 metros cúbicos, he acordado su enagenacion por medio de subasta pública, la que tendrá lugar el día 30 del actual en la casa Ayuntamiento del indicado Lillo, bajo el tipo de tasacion de 500 pesetas y condiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de 10 y 13 de Agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del publico.

Leon 18 de Diciembre de 1888.

Celso Garcia de la Hiega.

ORIGINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Circular.

La Direccion general de Impuestos en circular fecha primero del actual establece reglas para las operaciones de cange y devolucion de los efectos que caducan en 31 del actual cuyo pormenor entre otros son las que á continuacion se detallan.

Los efectos que deben retirarse de la circulacion el día 31 del corriente mes, son los siguientes: pu-

pel timbrado, idem de oficio para tribunales, idem para la venta pública, idem de pagarés de bienes nacionales, idem de pagos al Estado, timbres móviles de las 12 clases, especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.

El cambio deberá efectuarse todos los dias de sol á sol incluso los festivos.

Se admitirán al cange dentro del mes de Enero y en los puntos designados todos los efectos que se retiren de la circulacion, excepto el timbre de oficio para Tribunales, siempre que á juicio de las personas encargadas de llevar á cabo el servicio no presenten los efectos señales evidentes de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infundan sospechas de que es ilegítima su procedencia.

En los pliegos de papel timbrado y de oficio, venta pública, de pagarés de bienes nacionales y de pagos al Estado que se presenten al cange, se consignará al lado izquierdo de cada pliego la numeracion clase, fecha y punto de expedicion, de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado con la firma y rúbrica del mismo.

Los timbres móviles y especiales móviles se presentarán con distincion de precios y pegados en los medios pliegos de papel que sean necesarios á estampar en cada una de sus caras, los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos y consignando la numeracion, clase, fecha y punto de expedicion de la cédula personal que habrá de exhibir.

Como los efectos timbrados que se retiren de la circulacion son de igual clase y precio que los que deben ponerse á la venta, los canges se realizarán con efectos de la misma clase que los que se presenten sin que en ningun caso puedan verificarse por otros de distinto precio.

El plazo que se fija para las indicadas operaciones es improrrogable, razon por la cual no se admitirá el cambio despues del 31 de Enero próximo, efecto alrano de los que caducan.

En el papel timbrado, pagos y pagarés sobrantes, se estampará el sello de la expendedoría que cambie ó en su defecto el nombre de la localidad y la firma y rúbrica del encargado de la referida expendedoría.

En los que procedan del cange se estampará al dorso de los pliegos el sello de la expendedoría que cambie ó en su defecto el nombre de la localidad firmando y rubricando el encargado de dicha expendedoría.

Para practicar las operaciones que se mencionan se han designado en esta capital, la expendedoría del Guarda-almacen D. Rufino Vazquez situada en la plazuela de Santo Domingo y la de D. Joaquin Gimenez que se halla en la calle de la Paloma, núm. 2.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que las personas interesadas procedan á verificar el mencionado cange en el improrrogable plazo que se cita.

Leon 17 de Diciembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, P. O., Francisco J. Manrique.

Audienca de Ponferrada.

Partido de Ponferrada.

Lista definitiva de jurados formada con arreglo al art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, correspondiente al propio año.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos de residencia.	Ayuntamientos.
99	Luis Folgueral Folgueral...	Fuentes Nuevas...	Ponferrada
204	José Santin Blanco.....	Ponferrada.....	idem
212	Beruabé Bello Bello.....	Campaniana.....	Lago de Carucedo
82	Miguel Camino Vega.....	Ponferrada.....	Ponferrada
59	Gregorio Cordero Puente.....	idem.....	idem
211	Policarpo Valcarco Yebra.....	Barrios.....	Barrios
79	Valentin Diaz Porrás.....	S. Pedro de Mallo.....	Toreno
69	Pedro Diaz Calvo.....	idem.....	idem
68	Felipe Diaz Nuñez.....	Calamocos.....	Castropodame
67	Antonio Cadialola Gomez.....	Toreno.....	Toreno
214	Benito Bello Garcia.....	Carucedo.....	Lago de Carucedo
37	Fernando Buelta Gonzalez.....	Bárcena.....	Ponferrada
95	José Fernandez Laredo.....	Ponferrada.....	idem
61	Lorenzo Caballero Solera.....	idem.....	idem
218	Constantino Vazquez Gomez.....	Puente D.º Florez.....	Puente D.º Florez
221	Toribio Velasco Buitron.....	Toreno.....	Toreno
40	Vicente Buitron Alvarez.....	idem.....	idem
220	Gabriel Valcarco Baeza.....	Villan.º Valdueza.....	S. Esteban Valdueza
39	Pedro Blanco Quintana.....	Ponferrada.....	Ponferrada
38	Faustino Buelta Marqués.....	S. Andrés Moutojos.....	idem
210	Benito Vega Fernandez.....	Pozuelo.....	Folgoso la Rivera
41	Antonio Cubero Robles.....	Alvares.....	Alvares
1	Bonifacio Alonso Alonso.....	idem.....	idem
138	Juan Matias Rubio.....	Ponferrada.....	Ponferrada
136	Gregorio Merayo Buelta.....	Toral de Merayo.....	idem
130	Bonifacio Morda Soto.....	Compludo.....	Los Barrios Salas
162	Andrés Prieto Arce.....	Ponferrada.....	Ponferrada
87	Basilio Fernandez Fernandez.....	Fuentes Nuevas.....	idem
217	Julian Villarejo Santiago.....	Ponferrada.....	idem
193	Estanislao Rodriguez Valcarco.....	Villan.º Valdueza.....	S. Esteban Valdueza
64	Manuel Calleja Prada.....	Valdecañada.....	Ponferrada
173	José Robles Morante.....	Alvares.....	Alvares
125	Miguel Mansilla Rodriguez.....	Castropodamo.....	Castropodame
42	David Cano Diaz.....	Losada.....	Bombibre
197	Camilo Rodriguez Ferreira.....	Toreno.....	Toreno
58	Anselmo Cornejo Hernandez.....	Ponferrada.....	Ponferrada
186	Antonio Riojedo Lopez.....	Montes Valdueza.....	S. Esteban Valdueza
2	Toribio Arrese Echovarria.....	Toreno.....	Alvares
63	Manuel Coello Garcia.....	S. Andrés Montejos.....	Ponferrada
117	Clemente Lopez Vidal.....	Lago de Carucedo.....	Lago de Carucedo
145	Andrés Martinez Fernandez.....	Ponferrada.....	Ponferrada
219	Nemesio Velasco Mariñas.....	Puente D.º Florez.....	Puente D.º Florez
46	Francisco Corral Paz.....	Almázcara.....	Congosto
207	Salustiano Suarez Gonzalez.....	Puente D.º Florez.....	Puente D.º Florez
3	José Alvarez Vidal.....	Bembibre.....	Bembibre
202	Esteban Santalla Santin.....	Fuentes Nuevas.....	Ponferrada
165	Fernando Perez Gonzalez.....	Ponferrada.....	idem
100	Pio Fernandez Martinez.....	Columbrianos.....	Ponferrada
93	Gabriel Fernandez Nuñez.....	Ponferrada.....	idem
82	Andrés Fernandez Arroyo.....	Fresnedo.....	Fresnedo
181	Andrés Perez de la Mata.....	idem.....	idem
60	Genaro Cubelos Mendez.....	Ponferrada.....	Ponferrada
97	José Peo Garcia.....	S. Andrés Montejos.....	idem
154	Bartolomé Pelayo Ruiz.....	Bembibre.....	Bembibre
208	Francisco Tahoces Rodriguez.....	Los Barrios de Salas.....	Los Barrios de Salas
83	Cándido Fernandez Berduras.....	idem.....	idem
36	Diego Barbeito Coural.....	Ponferrada.....	Ponferrada
162	Francisco Fierro Merayo.....	Priaranza.....	Priaranza
43	Domingo Cabo Panizo.....	Silván.....	Bouza
209	Rafael Vega Vega.....	Tadejo.....	Folgoso
54	Santiago Castro Cuadrado.....	Ponferrada.....	Ponferrada
81	Matias Fernandez Arroyo.....	Fresnedo.....	Fresnedo
101	Tomás Fierro Merayo.....	Rimor.....	Ponferrada
149	Angel Olano Arias.....	S. Pedro Castañero.....	Castropodame
80	José Fernandez Vidal.....	S. Miguel Dueñas.....	Congosto
135	Gervasio Macías Merayo.....	Ponferrada.....	Ponferrada
4	Paulino Arias Ruiz.....	S. Esteban de Toral.....	Bombibre
150	José Orallo Rodriguez.....	S. Miguel Dueñas.....	Congosto
201	Daniel Sanchez Morán.....	Ponferrada.....	Ponferrada
98	Juan Fernandez Calleja.....	Valdecañada.....	idem
119	Bruno Lumbereras Zurdo.....	Ponferrada.....	idem
134	Fidel Martinez Rodriguez.....	Fuentes Nuevas.....	idem
160	Tirso Prada Reguera.....	Priaranza.....	Priaranza
48	José Corral Paza.....	Almázcara.....	Congosto
183	Antolino Rodriguez Aller.....	Bárcena.....	Ponferrada
72	Domingo Fernandez Gonzalez.....	Bembibre.....	Bembibre
127	Ramon Mauriz Felix.....	Villaverde Costos.....	Castropodame
53	Segundo Calvo Perez.....	S. Andrés Montejos.....	Ponferrada
191	José Reguera Samos.....	Villalibre.....	Priaranza

104	Antonio García Palacio	Castropodame	Castropodame
114	Francisco Josa Cubero	Bembibre	Bembibre
186	Juan Rodríguez Macías	Toral de Merayo	Ponferrada
183	José Fernandez Gonzalez	S. EstebanValdeuza	S. EstebanValdeuza
84	Valentin Fernandez Merayo	Carucedo	Lago de Carucedo
187	Miguel Rodriguez Garrote	Dehesas	Ponferrada
163	César Pombriego Lopez	Ponferrada	idem
76	Pedro Fernandez Esquisto	Cubillos	Cubillos
181	José Ramon Ramon	Losada	Bembibre
120	Ignacio Fdez Martinez	Ponferrada	Ponferrada
86	Antonio Folgueral Rodriguez	Fuentes Nuevas	idem
123	Rogelio Lopez Fernandez	Ponferrada	idem
215	Anastasio Villegas Valcarlos	idem	idem
203	José Segura Bordes	idem	idem
153	Feliciano Peña Espinosa	Bambibre	Bembibre
32	Antonio Blanco Duran	Ponferrada	Ponferrada
75	Constantino Fernandez Arias	Losada	Benuza
188	Manuel Rodriguez Rodriguez	Fuentes Nuevas	Ponferrada
146	Lino Nieto Gimeno	Ponferrada	idem
65	Miguel Courel Gonzalez	Priaranza	Priaranza
167	Lucas Perez Riesco	Fuentes Nuevas	Ponferrada
28	Cándido Blanco Arias	Santaivilla	Benuza
33	Benito Banqué Cumellas	Ponferrada	Ponferrada
77	Fermin Fernandez Martinez	Cabañas-raras	Cabañas-raras
148	Hilario Nieto Garcia	S. Pedro Castañero	Castropodame
159	Santiago Parada Miranda	Matachana	idem
164	Enrique Perez Valcarlos	Ponferrada	Ponferrada
177	Pedro Rodriguez Velasco	Castropodame	Castropodame
73	Agapito Flor Escalante	Bembibre	Bembibre
47	Gregorio Corral Paez	Almázcara	Congosto
74	Teodoro Fernandez Palacio	Bembibre	Bembibre
157	Manuel Prieto Franco	Calamocos	Castropodame
141	Roque Martinez Sierra	Ponferrada	Ponferrada
29	José Bueta Corral	Cubillos	Cubillos
206	Manuel Sota Morán	Puente de D.º Florez	Puente de D.º Florez
174	Voluvilao Rodriguez Termejun	Benuza	Benuza
94	Inocencio Fernandez Sierra	Bárcena	Ponferrada
26	Baltasar Anta Alejandro	S. Pedro de Trones	Puente de D.º Florez
205	Ovidio Suarez Gonzalez	Salas de la Rivera	idem
192	Eduardo Rodriguez Andrade	Puente de D.º Florez	idem
39	Dióscoro Barrios Fernandez	Molinaesca	Molinaesca
170	Joaquin Quevedo Villegas	Torre	Alvares
78	Francisco Ferreira Garcia	Congosto	Congosto
31	Claudio Balboa Barrio	Molinaesca	Molinaesca
168	Pedro Peuilas Gonzalez	Páramo del Sil	Páramo del Sil
59	Ramon Carrera Bocero	Castrobujo	Encinelo
178	Juan Reguero Martinez	Castropodame	Castropodame
126	Tomás Mansilla Rodriguez	idem	idem
175	Domingo Payero Alvarez	S. Pedro Castañero	idem
213	Antonio Bello Vidal	Carucedo	Lago de Carucedo
91	Francisco Fierro Macías	Dehesas	Ponferrada
49	Santiago Carrera Caño	Trabazos	Encinelo
113	Manuel Gonzalez Morete	S. Esteban Valdeuza	S. Esteban Valdeuza
184	Santiago Rodriguez Rivadas	idem	idem
184	José Ramon Rocha	Ponferrada	Ponferrada
25	Angel Alvarez Peral	Puente de D.º Florez	Puente de D.º Florez
106	Eugenio Panizo Puente	Castropodame	Castropodame
166	Francisco Gonzalez Marqués	Congosto	Congosto
57	Agustín Campillo Parragón	Ponferrada	Ponferrada
140	Manuel Merayo Gallego	Dehesas	idem
71	Julian Diez Ferras	S. Pedro de Mallo	Torreo
195	Manuel Rodriguez Nuevo	S. Esteban Valdeuza	S. Esteban Valdeuza
172	Antonio Robles Vega	Alvares	Alvares
16	Claudio Alvarez Nuñez	Noceda	Noceda
176	Cipriano Reguera Rodriguez	Castropodame	Castropodame
138	Faustino Martinez Gonzalez	Bárcena	Ponferrada
24	Pedro Alvarez Alvarez	Páramo del Sil	Páramo del Sil
5	Gervasio Alvarez Vidal	Borrenes	Borrenes
15	Agustín Prieto Garcia	Matachana	Castropodame
107	Manuel Gonzalez Corral	Almázcara	Congosto
90	Fermin Ferrer Sotal	Ponferrada	Ponferrada
143	Rafael Merayo Rodriguez	Toral de Merayo	idem
100	Félix Puente Piñuelo	Folgoso	Folgoso
185	Martin Palacios Alvarez	Castropodame	Castropodame
35	Benito Bueta Morayo	Toral de Merayo	Ponferrada
128	Matías Moro Arias	Castrobujo	Encinelo
56	Faustino Canijo Macías	Lago	Lago de Carucedo
151	José Ozcazberro Lopez	Puente D.º Florez	Puente D.º Florez
85	Jesús Frangonillo Bazan	Molinaesca	Molinaesca
171	Anacleto Quindés Morán	Cubillos	Cubillos
55	Joaquín Carrera Barrios	Los Barrios de Salas	Los Barrios de Salas
152	Valentin Ozcazberro Lopez	Puente D.º Florez	Puente D.º Florez
9	Francisco Alvarez Prieto	Vitoria	Castropodame
13	Serafio Arregui Agostegui	Carucedo	Lago de Carucedo
112	Aquilino Gayoso Vega	Salas de la Rivera	Puente D.º Florez
15	Andrés Alvarez Moro	Noceda	Noceda
190	Pedro Rodriguez Carballo	Ponferrada	Ponferrada
142	Ricardo Martinez Gomez	Columbianos	idem
132	Daniel Martinez Rodriguez	Ponferrada	idem
63	José Camiña Arias	Puente D.º Florez	Puente D.º Florez
27	Agustín Argüello Losada	Robledo Sobrecast	idem

179	José Rio Clemente	Castriño de Cabrera	Castriño de Cabrera
129	Cristóbal Morán Perez	Los Barrios de Salas	Los Barrios de Salas
20	Andrés Alvarez Perez	San Lorenzo	Ponferrada
105	Pascual Garcia Garcia	Cabañas-raras	Cabañas-raras
200	Lorenzo Segura Alvarez	Quintanilla Fuseros	Iguñea
185	Julian Rodriguez Arias	Ponferrada	Ponferrada
116	Jesús Losada Garcia	Cubillos	Cubillos
51	José Carrera Dominguez	Quintanilla Losada	Encinelo
147	Cecilio Nuñez Viñambres	Riogo de Ambroz	Molinaesca
76	José Fernandez Fernandez	Cubillos	Cubillos
21	Benigno Area Portos	S. Andrés Montejos	Ponferrada
139	José Macías Prada	Dehesas	idem
111	Reyner Gonzalez Merayo	Campo	idem
12	Antonio Arroyo Diez	Fresnedo	Fresnedo
11	Santiago Arroyo Diez	idem	idem
198	Vicente Rubial Garcia	Torreo	Torreo
108	Daniel Gutiérrez Garcia	Finolledo	Fresnedo
109	Angel Gonzalez Vuelta	Ponferrada	Ponferrada
8	Agustín Alvarez Prieto	Vitoria	Castropodame
189	Juan Silvan de la Maza	Torro	Alvares
92	Fernando Fierro Yebra	Dehesas	Ponferrada
10	José Alvarez Guardia	Congosto	Congosto
34	Benito Vuolta Martinez	Columbianos	Ponferrada
89	Dianisio Fernandez Rodriguez	Ozuela	idem
216	Felipe Vega Barrio	San Lorenzo	idem
181	Amrosio Macías Macías	Dehesas	idem
44	Manuel Corral Alvarez	Cubillos	Cubillos
79	José Fernandez Pino	S. Miguel Dueñas	Congosto
169	Guillermo Perez Soriano	Ponferrada	Ponferrada
121	Nicanor Lopez Alvarez	idem	idem

Ponferrada Diciembre 6 de 1888.—Valentin Moreno.—Manuel Grande y Arbio.—Ricardo Enriquez.—Francisco Mosquera.—Agustín P. Criado.
 Certifico que la precedente lista de cabezas de familia es copia literal de la definitiva de Jurados del Distrito de Ponferrada, cuyo original queda archivado en la Secretaria de mi cargo. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma en virtud de lo que dispone la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril del corriente año, estableciendo el juicio por Jurados y Real decreto de la misma fecha, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Ponferrada á 14 de Diciembre de 1888.—Agustín P. Criado.—V.º B.º.—El Presidente, Valentin Moreno.

Capacidades.

82	Esteban Gonzalez Carballo	S. Esteban Valdeuza	S. Esteban Valdeuza
104	Pedro Nieto Morán	Ponferrada	Ponferrada
91	Julio Laredo Blanco	idem	idem
115	Juan Biego de la Torre	Bembibre	Bembibre
32	Francisco Carrera Carrera	Trabazos	Encinelo
113	Rafael Prada Reguera	Villalibre	Priaranza
48	Cristóbal Fernandez Orallo	Cabañicas	Cubillos
30	Andrés Corral Marqués	Cubillos	idem
114	Ramon Parra Rodriguez	Rio Ferrosos	Priaranza
90	Anaro Lopez Garcia	Cortiguera	Cabañas-raras
105	Simon Nuñez Fernandez	S. Andrés Montejos	Ponferrada
20	Francisco Bazan Ocaña	Molinaesca	Molinaesca
45	Juan Fernandez Garcia	Torre	Alvares
85	Victor Hernandez Loruazo	Ponferrada	Ponferrada
21	Guillermo Barrios Alonso	Molinaesca	Molinaesca
60	Marcos Gundin Fernandez	Villaverde Cestos	Castropodame
12	Gerardo Alvarez Gimeno	Ponferrada	Ponferrada
5	Aquino Alonso Freire	Boeza	Folgoso la Rivera
6	José Arias Carveras	Los Barrios	Los Barrios
66	José Garcia Morayo	La Rivera	Folgoso
83	Euterio Gonzalez Monte	S. Esteban Valdeuza	S. Esteban Valdeuza
99	Cirilo Matia Martinez	Ponferrada	Ponferrada
58	Lázaro Fernandez Estebanz	Villanueva	S. Esteban Valdeuza
100	Jana Bautista Matinot	Ponferrada	Ponferrada
86	Manuel Jañez Diaz	La Rivera	Folgoso
147	Francisco Villegas Alonso	Ponferrada	Ponferrada
1	José Antonio Alonso Alonso	Alvares	Alvares
132	Segundo Silvan Lopez	Torre	idem
101	Juan Antonio Martinez Zapico	Ponferrada	Ponferrada
62	Francisco Gonzalez Blanco	Cobrana	Congosto
70	Andrés Gonzalez Rodriguez	Ponferrada	Ponferrada
13	Juan Alvarez Ochoa	S. Andrés Montejos	idem
137	Leopoldo Taladrin Garcia	Ponferrada	idem
106	Daniel Osorio Garcia	Cabañicas	Cubillos
43	José Felix Prieto	Alvares	Alvares
35	Lino Carrera Rivera	Sanalla	Priaranza
36	Camilo Carrera Rodriguez	idem	idem
4	Andrés Arias Vega	La Baña	Encinelo
44	Luis Enriquez Raimundez	Priaranza	Priaranza
124	Leopoldo Rodriguez Garcia	Los Barrios	Los Barrios
59	Antonio Gago Gonzalez	Bembibre	Bembibre
28	Jesús Barrio Trincado	Puente	Puente
10	Vicente Alejandro Agosti	Ponferrada	Ponferrada
17	Nicolás Arias Tahoces	S. Esteban Valdeuza	S. Esteban Valdeuza
128	Isidro Rueda Lopez	Ponferrada	Ponferrada
76	Pedro Gonzalez Bueta	Páramo	Páramo
131	Santos Rodriguez Gonzalez	S. Esteban de Toral	Bembibre

141	Manuel Vega Jañez.....	Folgoso.....	Folgoso.....
41	Aurelio Enriquez Gonzalez.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
37	Feliciano Carrera Rodriguez.....	Santalla.....	Priestanza.....
138	Emilio Valcarce Suarez.....	Borrenes.....	Borrenes.....
148	Paciano Vereda Quiroga.....	Campeo.....	Ponferrada.....
57	José María Fierro Ron.....	S. Esteban Valdeuza.....	S. Esteban Valdeuza.....
51	Ramon Feo Garcia.....	S. Andrés Montejos.....	Ponferrada.....
47	Juan Fuente Ramon.....	Calamocos.....	Castropodame.....
93	Leucio Laredo Blanco.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
146	Felipe Valcarce Gonzalez.....	idem.....	idem.....
46	Instituto Florez Garcia.....	Bembibre.....	Bembibre.....
140	Manuel Vega Merayo.....	Folgoso.....	Folgoso.....
10	Francisco Alcon Redolat.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
107	Antonio Orallo Calvo.....	Finolledo.....	Fresnedo.....
61	Pascual Garcia Marqués.....	Cabañas.....	Cubillos.....
55	Ramon Fernandez Arroyo.....	idem.....	Ponferrada.....
144	Antonio Villarino Gayoso.....	Ponferrada.....	idem.....
142	Ramon Valcarce Lopez.....	Fresnedo.....	Fresnedo.....
129	Juan Raimundez Merayo.....	Toral.....	Ponferrada.....
40	Rafael Carbajo Morán.....	S. Esteban Valdeuza.....	S. Esteban Valdeuza.....
81	Faustino Gonzalez Alonso.....	idem.....	idem.....
3	Maximino Aller Ribera.....	Cortiguera.....	Cabañas-raras.....
18	Pedro Vallador Valle.....	La Buña.....	Encinado.....
38	Ignacio Camarño Gonzalez.....	Puente.....	Puente.....
24	Gregorio Buelta Merayo.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
109	Antonio Prieto Delgado.....	Cabañas.....	Cubillos.....
112	Pedro Perez Valtuille.....	Fuentes Nuevas.....	Ponferrada.....
7	Rafael Alvarez Cobo.....	Carucedo.....	Lago de Carucedo.....
54	Lucas Fernandez Alvarez.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
27	Plácido Barrios Trincado.....	Yega de Yeres.....	Puente.....
102	Miguel Nuñez Vega.....	Noceda.....	Noceda.....
29	Bernardo Cobos Arias.....	Santibañez.....	Bembibre.....
65	Manuel Gonzalez Alvarez.....	Almázara.....	Congosto.....
125	Rosendo Ramos Bello.....	Barosa.....	Lago de Carucedo.....
64	Francisco Gonzalez Nuñez.....	Almázara.....	Congosto.....
87	Benito Juárez Alonso.....	Folgoso.....	Folgoso.....
120	Baldomero Ron Bailina.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
130	Simon Toribio Fernandez.....	Rodríguez.....	Iglesia.....
134	Joaquín Segado Alvarez.....	Bembibre.....	Bembibre.....
95	Manuel Mansilla Rodriguez.....	Castropodame.....	Castropodame.....
73	Félix Garcia Menendez.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
127	Baltasar Raimundez Merayo.....	idem.....	idem.....
33	Fernando Calvo Gonzalez.....	Finolledo.....	Fresnedo.....
14	Nicasio Aspe Puelles.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
122	Francisco Javier Rocha Garcia.....	Los Barrios.....	Los Barrios.....
130	Juan Vega Fernandez.....	Cubillos.....	Cubillos.....
25	José Buelta Merayo.....	Toral.....	Ponferrada.....
135	Dicfino Sagura Alvarez.....	Quintana.....	Iglesia.....
74	Francisco Gonzalez Santalla.....	Ponferrada.....	Ponferrada.....
88	Pedro Jañez Diaz.....	La Rivera.....	Folgoso.....
150	Marcelo Vega Alvarez.....	Tedejo.....	idem.....
10	Narciso Bodelon Alvarez.....	Los Barrios.....	Los Barrios.....
70	Pablo Gonzalez Carbajo.....	S. Esteban Valdeuza.....	S. Esteban Valdeuza.....

Ponferrada Diciembre 6 de 1888.—Valentin Moreno.—Mantel Grande y Arbol.—Ricardo Enriquez.—Francisco Mosquera.—Agustin P. Criado. Certifico: que la precedente lista de Capacidades es copia literal de la definitiva de Jurados del distrito de Ponferrada, cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia; á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en virtud de lo que dispone la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril del corriente año, estableciendo el juicio por Jurados, y Real decreto de la misma fecha, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Ponferrada á 14 de Diciembre de 1888.—Agustin P. Criado.—V.º B.º.—Valentin Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

4.º Negociado.

Vacantes de músicos mayores.—Oposiciones.

Dispuesto por Real orden de 30 del pasado Noviembre, tengan lugar en esta Corte, concursos de músicos mayores y señalado el 14 de Enero próximo para dar principio á los ejercicios que determina el programa aprobado al efecto y el cual se inserta á continuación se hace público en el Diario oficial, Memorial del arma y BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que tanto los paisanos que sean de la profesion como los músicos militares que desean presentarse á ellos lo soliciten por medio de instancia

debidamente documentada que cursarán en este Centro directivo en la forma que previene el Reglamento de músicos teniendo presente que el número de plazas que han de adjudicarse entre los aprobados por orden de censuras será el de 10; 4 que corresponden á Cuerpo activo y 6 como supernumerarios sin sueldos como personal disponible para cubrir los vacantes que ocurran en lo sucesivo.

Programa aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1883 para los ejercicios de oposicion á que conforme el anuncio de músicos. Han de sujetarse los aspirantes á plazas de músicos mayores.

1.º Transcribir del piano para banda militar una melodia de 16 á 24 compases.

2.º Compoer un paso doble de tres partes; una de ellas con bajo

forzado, procurando en lo posible desarrollar el tema que se les diere.

3.º Dirigir y enmendar una pieza cuya partitura se hará equivocada anteriormente, haciendo las enmiendas de viva voz sin tocar á la partitura ni á los papeles puesto que habrán de servir para todos los opositores.

4.º Contestar á las preguntas que cualquiera de los señores del Jurado se sirviera hacerles bien respecto al conocimiento de armonia y composicion ó al instrumental de que se componen las músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores y á fin de que en ellos haya unidad de pensamiento serán escritas por dos miembros del Jurado designados de entre los que compoegan por pluralidad de votos decidiendo en caso de empate el del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodia y otro el paso doble.

Para la ejecucion de estos trabajos los señores opositores se constituirán en una habitacion corrada debiéndoles dar como minimum de tiempo para ejecutarlos 18 horas y 24 como maximum.

Madrid 7 de Diciembre de 1888.—D. O. de S. E., El Brigadier Secretario, Martitegui.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Hermógenes E. Samaniego.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, en Real orden de 11 del actual, se convocan á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectacion de colocacion sin sueldo ni antigüedad hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día 15 de Diciembre hasta la una de la tarde del 26 de Febrero próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º que son españoles ó están naturalizados en España; 2.º que no han pasado de la edad de treinta años el día que solicitan la admision en el concurso; 3.º que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres; 4.º que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.º que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujia en algunas de las Universidades oficia-

les del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado la edad de treinta años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán habers naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificacion de reconocimiento hecho en virtud de órden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ó Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniado.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Peninsula ó Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, sería condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberian ratificar en esta Direccion su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espira el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho en punto de la mañana.

Madrid 13 de Diciembre de 1888.—Sanchez.